

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3590 *Real Decreto 441/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Luis Ángel Porras Montejano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Ángel Porras Montejano, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de 20 de mayo de 2008, como autor de un delito de atentado, a la pena de un año de prisión e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de seis días de localización permanente, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en indultar a don Luis Ángel Porras Montejano nueve meses de la pena privativa de libertad impuesta a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ